Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

989307696

No. GS-2024- **DEUIL / UPRES HUILA**

Neiva, 04-05-2024

Señora capitán
RUTH STELLA CARMONA PUERTA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila
Carrera 22 Sur No. 26 A-21
Neiva

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **98-8-20101-23**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/04/2024**	**Hasta**	**30/04/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023- 039348 -DEUIL del 24/04/2023, la señora Capitán MONICA MARIA MOJICA SERRANO, obrando en calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud Huilla nombró como supervisor del contrato a la señora Patrullera NAUDY YULIETH CARVAJAL TOLEDO

MEDIANTE ACTA - 0220 – ESPCO – DEUIL realiza la entrega del contrato a la Patrullera **CLAUDIA MARCELA PERDOMO BERMEO** por motivo de vacaciones

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 12**
- 1- informe del mes de abril comprendido 24/04/2023 al 30/04/2023 con número de radicado GS-2023-051399-DEUIL del 26 de mayo de 2023.

989307696

- 2- informe del mes de mayo comprendido 01/05/2023 al 31/05/2023 con número de radicado GS-2023- 055673-DEUIL del 07 de junio de 2023
- 3- informe del mes de JUNIO comprendido 01/06/2023 al 30/06/2023 con número de radicado GS-2023- 072378-DEUIL del 07 de junio de 2023.
- 4- informe del mes de JULIO comprendido 01/07/2023 al 31/07/2023 con número de radicado GS-2023- 074756 -DEUIL del 01 de agosto del 2023.
- 5- informe del mes de AGOSTO comprendido 01/08/2023 al 31/08/2023 con número de radicado GS-2023- 086938 -DEUIL del 03 de septiembre del 2023.
- 6- informe del mes de SEPTIEMBRE comprendido 01/09/2023 al 30/09/2023 con número de radicado GS-2023- 101708 -DEUIL del 03 de septiembre del 2023.
- 7- informe del mes de Octubre comprendido 01/10/2023 al 30/11/2023 con número de radicado GS-2023- 109527 -DEUIL del 03 de noviembre del 2023
- 8- informe del mes de NOVIEMBRE comprendido 01/10/2023 al 30/11/2023 con número de radicado GS-2023- 120508-DEUIL del 01 de diciembre del 2023
- 9- informe del mes de DICIEMBRE comprendido 01/12/2023 al 31/12/2023 con número de radicado GS-2023- 001125-DEUIL del 04 de ENERO del 2024
- 10- informe del mes de febrero comprendido 01/02/2024 al 29/02/2024 con número de radicado GS-2023- 023259-DEUIL del 05 de FEBRERO del 2024
- 11- informe del mes de marzo comprendido 01/03/2024 al 31/03/2024 con número de radicado GS-2024-035407-DEUIL del 05 de abril del 2024

Informe de supervisión del mes de ABRIL o del periodo comprendido entre el 01/04/2024 y el 30/04/2024, presentado mediante comunicación oficial No. De

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**98-7-20101-23**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA LA ATENCIÓN QUIRÚRGICA DE LAS DIFERENTES PATOLOGÍAS DE LA ESPECIALIDAD ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.
Contratista	TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S
Representante legal	**FELIPE ANDRES POLANIA MEJIA**
Valor inicial del contrato u orden de compra	SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000),
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000),
Plazo de ejecución inicial	30/06/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del	24/04/2023

989307696

contrato u orden de compra	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/06/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	Modificatorio 001 del 16 de noviembre 2023 sustitución
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se socializo al contratista los requisitos para presentar las facturas y se recordó las fechas de entrega previstas en el contrato.

El contratista cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato número 98-7-20101-23, ya que no presento llamados de atención y tampoco se reportaron novedades durante el mes de abril de 2024, es importante recordar que para el mes de Mayo deberá seguir cumplimento con las siguientes obligaciones y compromisos en espera que almacén realice entrada de factura para hacer entrega de ras y posterior pasarla atesoraría.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual	SI	N/A
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	N/A
3	Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	N/A
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	N/A
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	N/A
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y	SI	N/A

989307695

GS-2024-046040-DEUIL

	responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	N/A
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	N/A
9	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	N/A
10	CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	N/A
11	El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad, conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan.	SI	N/A
12	Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	N/A
13	El CONTRATISTA deberá asumir el costo de los fletes sin ningún costo al contrato en ejecución.	SI	N/A
14.	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Se deberá adjuntar a la propuesta los siguientes documentos: **Si es fabricante**: Copia de Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura BPM o certificado de capacidad expedido por el INVIMA o copia del acta de la última visita de la Dirección Local de Salud de su respectiva jurisdicción; debe estar vigente.	CUMPLIO	

989307696

Si es distribuidor: El certificado de la Seccional de Salud de su localidad garantizando el cumplimiento al Decreto 4725 de 2005 y de la Resolución 1478 de 2006. **Si es Importador:** El certificado de la Seccional de Salud de su localidad garantizando el cumplimiento al Decreto 4725 de 2005 y de la Resolución1478 de 2006, certificado de importación expedido por el ente regulador para este fin INVIMA. Fichas técnicas de cada elemento ofertado. Adicional a las fichas técnicas del material, se deberán soportar estudios de investigación con concepto favorable en las siguientes áreas: biomecánica, composición de materiales, pureza, resistencia y calidad de la superficie.		N/A
REGISTRO INVIMA: El material de osteosíntesis deberá cumplir con los requisitos establecidos por el INVIMA, a través del Certificado Registro Sanitario. Así mismo en el evento que alguno de los componentes no requiera registro INVIMA, se debe anexar certificación expedida por el INVIMA, sin que sea superior a dos años contados a partir del cierre del proceso de contratación.	CUMPLIO	N/A
COMUNICACIÓN CONSTANTE: El oferente deberá disponer de medios de telecomunicación (línea telefónica fija y celular, email, etc.) y persona enlace con la ESPCO Clínica Deuil en la ciudad de Neiva, que garanticen el cumplimiento del ítem No. 5, de las condiciones técnicas mínimas "Oportunidad en la entrega del material", que permitan acceder dentro de los tiempos establecidos al material solicitado. El oferente deberá nombrar un encargado del contrato y los respectivos medios de comunicación. En la propuesta se deberá indicar tal información.	CUMPLIO	N/A
TRANSPORTE: Tener mecanismos de transporte para realizar la recolección y entrega del material de osteosíntesis y cumplir con todas las normas de bioseguridad.	CUMPLIO	N/A
OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DEL MATERIAL: En los casos de Cirugías programadas, 24 horas antes de la intervención, en el horario de 7:00 AM a 11:00AM Y 2:00 PM a 5:00 PM de Lunes a Sábado. En los casos de cirugías de urgencia en un tiempo no mayor a 6 horas después de la solicitud por vía telefónica o escrita, de lunes a viernes de 07:00 am a 06:00 pm y sábados de 08:00 a 11:00 am, para lo cual dispondrán una línea de comunicación permanente.	CUMPLIO	N/A
NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO	CUMPLIO	N/A

989307698

El oferente deberá contar con **PROFESIONALES EN INSTRUMENTACIÓN QUIRURGICA** teniendo en cuenta que en los procedimientos quirúrgicos se requiere en forma presencial para brindar apoyo técnico en las cirugías que la Coordinadora del Servicio de Cirugía de la Unidad Prestadora de Salud Huila, así lo disponga; estos profesionales deben **contar con <u>experiencia mínimo de (6) meses</u>. Deberán anexar** la (s) hoja (s) de vida del (los) profesional (es) correspondiente.		
EXPERIENCIA DEL PERSONAL: Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que prestará los servicios requeridos y de acuerdo a lo descrito en el numeral **4.1.2**, **EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo **SEIS (06) MESES**, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.	CUMPLIO	N/A
Se deberá comprometer a brindar asesoría antes, durante y después de la cirugía al cuerpo médico y personal de apoyo médico de la Unidad Prestadora de Salud Huila, en temas relacionados con la esterilización, conservación, utilización, inserción del material de osteosíntesis realizando talleres de demostración.	CUMPLIO	N/A
Instrumental y equipo: El oferente deberá certificar en su propuesta que dispondrá de equipos biomédicos y/o elementos que de manera esporádica se requieran para la realización de los diferentes procedimientos quirúrgicos que sean requerido por parte de la Clínica Deuil, durante la ejecución del contrato, para la realización del cupo quirúrgico, por lo cual deben estar disponibles ante cualquier requerimiento, aun si el consumo de suministro fuera mínimo dentro del contrato. Por lo cual deben estar disponibles ante cualquier requerimiento, aun si el consumo de suministro fuera mínimo dentro del contrato.	CUMPLIO	N/A

989307696

A su vez para efectos de evitar daños por manipulación el CONTRATISTA se obliga a enviar un soporte técnico por cada procedimiento a la UPRES HUILA quien será el encargado de operar el equipo. El mantenimiento preventivo del equipo está bajo la responsabilidad del contratista (mínimo uno durante la ejecución del contrato). En caso de presentar fallas el equipo, estas serán resueltas por el contratista, quien contara con el apoyo técnico por un ingeniero electrónico ó biomédico en la ciudad de Neiva, que garantice una respuesta oportuna, sin costos adicionales para la Policía Nacional. Todos los equipos, elementos necesarios para la instalación e implementación de los equipos adquiridos será responsabilidad del contratista, y será este quien los proveerá. Después que los equipos estén funcionando correctamente, el personal idóneo por parte del contratista brindara la debida capacitación y asesoría al personal de cirugía de la ESPCO Clínica Deuil y al supervisor del contrato, respecto al manejo y uso indicado de los equipos. El contratista se hace responsable de los gastos de envío y/o transporte de los equipos y accesorios para instalación.

Deberá proveer sin costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Huila

Set de tornillos rotos deberá tener las siguientes características:

1. 1 Pinzas para la extracción del tornillo
2. 2 Palanca de cambio rápido tpye(T)
3. 3 Palanca de cambio rápido (rectas)
4. Los huesos de silicona de cincel (asa)
5. Tornillo(φ3.5 Etraction/φ4.5)
6. A.O el eje de destornillador de cabeza hexagonal(SW 1,5/2.0/2.5/3.0/3.5/4.0/4.5/5.0/5.5)
7. Destornillador cruz
8. Square destornillador (de 1,1 mm/1,2 mm/1,5 mm)
9. Destornillador de estrella(T2.3/2.7/3.2/3.4/3.8/4.3/5.3)
10. Un destornillador
11. Tornillo de extracción Sonical
12. Destornillador espinal
13. Forcep para tornillo extracción
14. Destornillador afilado
15. Broca HSS tusteno
16. Extractor de tornillo roto

989307695

GS-2024-046040-DEUIL

17. Gancho fuerte
18. Cuadro de instrumentos
19. llaves de varios calibres y atornilladores

kit de extracción de clavos cefalomedulares deberá

tener las siguientes características:

1. Tornillo de extracción para clavos tibiales y femorales
2. Vaina de sujeción, con dispositivo de bloqueo
3. Martillo combinado de 500 g, acoplable.
4. Guía corredera
5. Destornillador hexagonal grande, de Ø 3.5 mm, ranurado, longitud 300 mm
6. Llave combinada de Ø 11.0 mm
7. Tubo de encaje hexagonal de Ø 11.0/11.0 mm, canulado, para AFN
8. Aguja guía de Ø 2.8 mm, longitud 460 mm, con gancho
9. Aguja guía de Ø 3.2 mm, para lámina PFNA
10. Mango en T.
11. Extractor para hoja espiral para TFN
12. Tornillo de extracción para TFN
13. Vástago hexagonal de Ø 5.0 mm, longitud 210 mm
14. Varilla llave de Ø 4.5 mm, longitud 120 mm
15. Aguja guía de Ø 2.8 mm con punta roscada con trocar, longitud 350 mm
16. Llave para tornillo de cuello femoral, completa
17. Destornillador hexagonal canulado, para PFN
18. Vaina de sujeción para extracción para tornillo deslizante de cadera
19. Tornillo de conexión para hoja espiral para TFN
20. Insertor-extractor para tornillo de cuello femoral TFN
21. Llave para lámina PFNA
22. Tornillo de extracción para lámina PFNA
23. Gancho de extracción de 3.7 mm, para clavos canulados
24. Mandril universal con mango en T
25. Mandril universal, pequeño, con mango en T
26. Destornillador Stardrive T25, longitud 330 mm
27. Destornillador Stardrive T40, canulado, longitud 300 mm

989307696

28. Llave de trinquete para tuerca hexagonal, 11.0 mm 29. Aguja guía de Ø 3.2 mm, para lámina PFNA, estéril 30. Vario Case para instrumental para la extracción de clavos femorales proximales 31. Bandeja inferior, tamaño 1/1. 32. Bandeja, tamaño 1/1. 33. Atornillador de 3,5 4,5 y 6,5. 34. Martillo 35. Diapasón Motor deberá tener las siguientes características: 1. Constan de una pistola, cabezales, terminales (brocas, sierras, fresas, Todos los componentes deben ser estériles. 2. con sus respectivas mangueras, pilas, manómetros. Este tipo de instrumentar se requiere para el retiro de material de osteosíntesis.		
Para la colocación o retiro de implantes se debe enviar a la ESPCO Clínica Deuil, el material solicitado junto con el instrumental, equipos y/o dispositivos médico-quirúrgicos necesarios para la intervención quirúrgica así: El instrumental básico propio del implante a colocar, material de osteosíntesis y perforador y/o sierra según se requiera, dependiendo de la cirugía que se programe en calidad de préstamo. Motor deberá tener las siguientes características: 1. Constan de una pistola, cabezales, terminales (brocas, sierras, fresas, Todos los componentes deben ser estériles. 2. con sus respectivas mangueras, pilas, manómetros. Motor de sierra deberá tener las siguientes características: 1. Constan de una pistola, cabezales, terminales (, sierras,) con sus respectivas mangueras 2. pilas 3. manómetros, 4. hojas de sierra	CUMPLIO	N/A

989307698

El instrumental debe corresponder al material de osteosíntesis a utilizar y a su vez con el instrumental solicitado. Las cajas para esterilización de los instrumentales y equipos. Perforador y/o sierra neumática según sea la necesidad.		
Se compromete a realizar el cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para la Unidad Prestadora de Salud Huila dentro de 24 horas siguientes al requerimiento.	CUMPLIO	N/A
En caso de requerirse otro material que no esté incluido dentro de los ítems, podrá ser solicitado de manera extraordinaria por el supervisor del contrato, una vez se allegue cotizaciones, una por el proveedor y una por otra entidad del mercado para el respectivo análisis y el visto bueno por el ordenador del gasto, para que sea entregado por el contratista lo más pronto posible.	CUMPLIO	N/A
El oferente garantizara la prestación del servicio ofertado dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La unidad prestadora de salud Huila **NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato** por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de la ejecución del contrato estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales	CUMPLIO	N/A

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante la ejecución objeto de la presente supervisión, no se presentaron situaciones de relevancia ni incumplimiento de obligaciones.

Se realiza Modificatorio 001 del 16 de noviembre 2023

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el acápite "VALOR" de la aceptación oferta de prestación de servicios N° 98-8-20101-23, en el sentido de SUSTITUIR recursos para la vigencia 2024 por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/LEGAL;** para un valor total del contrato de SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($60.000.000,00) IVA incluido, distribuidos de la siguiente forma: Para la vigencia 2023 un valor de $40.000.000,00 M/LEGAL y para la vigencia 2024 un valor de $20.000.000,00 M/LEGAL.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar el acápite "PLAZO DE EJECUCIÓN" de la aceptación de la oferta N° N° 98-8-20101-23, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio 2024.

CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL – El valor a sustituir deberá ser reducido por parte del Jefe de presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, del Registro Presupuestal SIIF 34623 y QUIPU 159 de fecha 19 abril 2023, y del certificado de disponibilidad Presupuestal SIIF N° 30123 y QUIPU No. 117 de fecha 16 de marzo de 2023 que amparan la mencionada Aceptación de la oferta. Así mismo, la presente modificación se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto en virtud de la autorización de vigencia futura 2024, expedida por la señora Directora de Sanidad de la Policía Nacional, Brigadier General SANDRA PATRICIA PINZON CAMARGO mediante comunicación oficial No. GS-2023-030051-DISAN del 10 de mayo 2023.

989307696

GS-2024-046040-DEUIL

Se realiza informe de supervisión mes de abril comprendido 01-04-2024- hasta el 30-04-2024 en espera que almacén realice entrada de factura para hacer entrega de ras y posterior pasarla atesoraría

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (372) días desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (61) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Unidad Prestadora de Salud Huila, pagará al Se pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso de manera mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura comercial en la Ventanilla Única - Central de Cuentas de la unidad Prestadora de Salud Huila, y asignación del turno para pago respectivo, acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los servicios prestados, expedida por parte del supervisor del contrato junto con la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales. Respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 60,000,000.00	100.00%
Valor total de las entregas	$ 48,820,467.00	81.37%
Valor total facturado	$ 48,820,467.00	81.37%
Valor facturado pendiente de pago	$ 1,414,710.00	2.36%
Valor pagado	$ 47,405,757.00	79.01%
Valor pendiente de entrega	$ 11,179,533.00	18.63%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	00,00	N/A	00,00	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes

No aplica

5. RECOMENDACIONES

Se le recuerda cumplir con las obligaciones del contratista.
Realizar las actividades de instrumentador con ética y respeto hacia los usuarios.

989307699

GS-2024-046040-DEUIL

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _x_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	

Atentamente,

Firma
Subintendente CLAUDIA MARCELA PERODMO BERMEO
Auxiliar de Enfermería
Supervisor Contrato No. 98-8-20101-23
Correo electrónico: naudy.carvajal1670@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3215152046

989307695